

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

trece de noviembre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2016 00185 00 (C.1)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría, se encuentra ajustada a derecho (archivo digital 09), el juzgado le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

(2)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. **64** del **17-11-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebf587b6ecb57a8c54d34b81d660233c1d09237eb3ccada297ac49032b4fb8ea



Rama Judicial
República de Colombia

Documento generado en 13/11/2020 02:40:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>